CESIÓN DE CONTRATO SUSCRITO MEDIANTE INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No 013 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE ISNOS Y DAVINSON CASAS MUÑOZ.

Entre los suscritos, **FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.083.873.874de Pitalito (H), actuando en su condición de Alcalde delegado del **MUNICIPIO DE ISNOS - HUILA** según Decreto No. 0058 del 29 de julio de 2024, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, y de otra parte **DAVINSON CASAS MUÑOZ**, quien es igualmente mayor de edad, domiciliado en Pitalito Huila, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.083.921.077 de Pitalito (Huila), persona natural que en adelante se denomina el **CEDENTE** y **DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ,** quien es igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en Isnos Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.084.255.568 de Isnos y, persona natural que en adelante se denomina el **CESIONARIO** hemos convenido celebrar la presente cesión del Contrato suscrito mediante invitación publica de mínima cuantía No 013 del 21 de mayo de 2024, previas las siguientes CONSIDERACIONES: **1).** Que el 21 de mayo de 2024, el municipio de Isnos comunicó la aceptación de la oferta del proceso invitación publica de mínima cuantía No 013 al señor **DAVINSON CASAS MUÑOZ**, cuyo objeto es: *"***SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN ESPECIE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA ALLEGADA AL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA***" dando* inicio el veinticuatro (24) de mayo de 2024 **2).** Que, de conformidad con el numeral ocho (8) de la comunicación de aceptación, el plazo de ejecución quedó de la siguiente forma: "*Desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar el presupuesto asignado al presente contrato*". **3).** Que el contratista, ahora cedente, mediante oficio con radicado No 2024COR00002056 con fecha 30 de julio de 2024, manifiesta su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato indicando lo siguiente: "*DAVINSON CASAS MUÑOZ, mayor de edad e identificado con al cedulad de ciudadanía No 1.083.921.077 expedida en Pitalito Huila, en mi calidad de contratista dentro del contrato Aceptación de la oferta No. MI-sg-mc-su-013-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN ESPECIE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA ALLEGADA AL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA" , suscrito con el municipio de Isnos; por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito solicitar se apruebe y efectué la CESION del contrato ante mencionado a partir del 31 de*

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

julio de 202; para ello me permito proponer como cesionaria a **DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ** *identificada con cedula de ciudadanía No. 1.084.255.568 expedida en Isnos Huila, quien cumple con los requerimientos técnicos, jurídicos y experiencia exigidos para la ejecución del contrato. Lo anterior de acuerdo con lo expresado de manera verbal con antelación a esta solicitud ya que estoy as-portas de tomar posesión el día 31 de julio de 2024 de un cargo con entidad pública, razón por las cual existe una incompatibilidad para ejecutar el contrato y ejercer el cargo para el cual he sido seleccionado. Así las cosas, se entienden cumplida mis obligaciones contractuales hasta la fecha y la sesionaría continuara ejecutando el contrato desde el treinta y uno del mismo mes y año".* **4).** Que el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 señala que "*Los contratos estatales son "intuito personae" y en consecuencia una vez celebrados no pueden cederse sin previa autorización de la Entidad Contratante*". **5).** Que el numeral dieciséis (16) de la comunicación de aceptación, en consecuencia, con la norma anteriormente mencionada, contempla en igual sentido lo siguiente: "*El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato ni subcontratar con persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o subcontrato" 6*). Que **FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO**, Supervisor del contrato, con la firma del acta parcial, certifica el cumplimiento contractual hasta el 30 de julio de 2024, y avala con la firma de este documento al CESIONARIO propuesto. **7).** Teniendo en cuenta lo anterior, se cederá el contrato a partir del 31 de julio de 2024. **8).** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 dé 2015, una vez revisados los documentos habilitantes (de la) CESIONARIO (A) se establece que cumple con las condiciones requeridas, en cuanto a capacidad jurídica y experiencia para la ejecución del objeto del contrato de conformidad con lo establecido en los estudios previos iniciales. **9).** Que es necesario para el Municipio de Isnos, que el objeto contractual se ejecute en su totalidad y sin dilaciones, por lo cual, analizadas las razones que impiden al contratista su continuación, el Alcalde Municipal delegado, mediante autorización de Cesión, calendada del 30 de julio de 2024, autoriza que el contrato sea cedido a partir del día 31 de julio de 2024, a **DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ,** quien es igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en Isnos Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.084.255.568 de Isnos , en consideración a lo estipulado en el inciso 3° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y a la cláusula decimoctava del Contrato. **10).** Que, debido a las consideraciones mencionadas anteriormente, y teniendo de presente el cumplimiento de la ejecución contractual por parte del CEDENTE, se procederá a la secion del Contrato. **11).** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la cesión del contrato conforme a las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - AUTORIZACIÓN:** Mediante, el presente documento el Municipio de Isnos autoriza y acepta expresamente la cesión del Contrato mediante invitación publica de mínima

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

cuantía No 013 de 2024 a favor de **DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ,** quien es igualmente mayor de edad, vecino y domiciliado en Isnos Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.084.255.568 de Isnos H. . **CLÁUSULA SEGUNDA- CESIÓN: EL CEDENTE**, cede a favor del CESIONARIO, Contrato mediante invitación publica de mínima cuantía No 013 de 2024, con todos los derechos y obligaciones que del mismo se deriven a partir del 31 de julio de 2024. **CLÁUSULA TERCERA – BALANCE DEL CONTRATO** : Se procede a la cesión del Contrato de mínima cuantía No 013 de 2024, cuyo compromiso presupuestal es el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2024000348 del 04 de abril del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, de acuerdo al siguiente balance del estado del contrato.

ESTADO DEL CONTRATO	
Valor Total del contrato	**$ 6.522.400**
Valor bruto pagado al cedente	**$ 1.630.200**
Saldo a ejecutar por el cesionario	**$4.891.800**

CLÁUSULA CUARTA — ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO: Debido a la ejecución del contrato por parte del CEDENTE, queda un saldo a ejecutar por parte del **CESIONARIO** de **CUATRO MILLONES, OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS ($4.891.800**) M/CTE. **CLÁUSULA QUINTA - PAZ Y SALVO**: En las anteriores condiciones, el CEDENTE y el Municipio de Isnos se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de mínima cuantía No 013 de 2024, una vez cancelado el valor ejecutado por el CEDENTE **CLÁUSULA SEXTA - PAGOS**: Los pagos parciales establecidos en el contrato de mínima cuantía No 013 de 2024, deberán ser consignados al (a la) CESIONARIO (A) en la cuenta de Ahorros No. 45301976449 del Bancolombia, cuyo titular es el (la) CESIONARIO (A). **CLÁUSULA SÉPTIMA - INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD**: El (La) CESIONARIO (A) declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso (a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo por concepto de impuestos, Tasas y Contribuciones. **CLÁUSULA OCTAVA - VIGENCIA**: Las condiciones del Contrato de mínima cuantía No 013 de 2024 objeto de la presente cesión conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA - PUBLICIDAD**: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA DECIMA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: La presente cesión se perfecciona con la firma

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

de las partes e inicia su ejecución con la suscripción del acta de inicio, aprobación de garantía de cumplimiento y el registro presupuestal.

Se firma el contrato de cesión en el Municipio de Isnos, Huila el 30 de julio de 2024.

Por el Municipio de Isnos

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Alcalde Delegado y Supervisor

El Cedente

DAVINSON CASAS MUÑOZ
CC. 1.083.921.077 de Pitalito

El Cesionario

Diana Marcela Bolaños

DIANA MARCELA BOLAÑOS LOPEZ
CC. 1.084.255.568 de Isnos - Huila

Revisó: ***Joan Manuel Muñoz Motta***
Asesor jurídico contratación

Proyectó: Greisi Espinosa
Profesional de apoyo a contratación.

Dirección:Cra 3 # 4-26 Parque Principal
Teléfono: 3187375139 - 3232795856
Correo: alcaldia@isnos-huila.gov.co
www.isnos-huila.gov.co

DISTRIBUCIONES SUMINISTROS Y SERVICIOS
DADZHAM
Nit. No. 1083921077- 1

Pitalito, 26 de julio de 2023

ALCALDÍA DE ISNOS
Radicado No. : 2024COR00002056 2024-07-30 16:01:44
Requerimiento : Correspondencia
Documento : Solicitudes y Requerimientos
Anexos :
Folios : 1
Radicador : Jackeline Muñoz Miranda Or Cop
Sede : Principal
Código de seguimiento : 7FFzF4z8s0545391

Doctor:
JOSÉ ALFREDO MUÑOZ
Alcalde Municipal de Isnos
FABIÁN DARÍO CUELLAR CASTRO
Secretario de Gobierno - Supervisor del Contrato
Isnos Huila.

Asunto: Solicitud de Cesión del Contrato aceptación de la oferta proceso No. MI-SG-MC-SU-013-2024.

DAVINSON CASAS MUÑOZ, mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.083.921.077 expedida en Pitalito Huila, en mi calidad de Contratista dentro del Contrato Aceptación de la oferta No. MI-SG-MC-SU-013-2024 de fecha 21 de mayo de 2024, que tiene como objeto el "SUMINISTRO DE MERCADOS PARA EL PROYECTO DE ATENCIÓN HUMANITARIA INMEDIATA EN ESPECIE PARA LA POBLACIÓN VICTIMA ALLEGADA AL MUNICIPIO DE ISNOS HUILA", suscrito con el Municipio de Isnos; por medio del presente escrito y de manera respetuosa me permito solicitar se apruebe y efectúe la CESIÓN del contrato antes mencionado a partir del día 31 de julio de 2024; para ello me permito proponer como Cesionaria a **DIANA MARCELA BOLAÑOS** LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.084.255.568 expedida en Isnos Huila, quien cumple con los requisitos técnicos, jurídicos y experiencia exigidos para la ejecución del contrato.

Lo anterior, de acuerdo con lo expresado de manera verbal con antelación a esta solicitud y ya que estoy ad-portas de tomar posesión el día 31 de julio de 2024 de un cargo con entidad pública, razón por la cual existe una incompatibilidad para ejecutar el contrato y ejercer el cargo para el cual he sido seleccionado. Así las cosas, se entienden cumplidas mis obligaciones contractuales hasta la fecha y la Cesionaria continuará ejecutando el contrato desde el día treinta y uno (31) del mismo mes y año.

Agradezco su atención y colaboración prestada.

Cordialmente,

DAVINSON CASAS MUÑOZ
C.C. 1.083.921.077 de Pitalito

Email: fido_125@hotmail.es
Cel.: 3204861370

RADICADO:
2024CS001095-1
FECHA:
2024-07-30
2024COR00002056

Isnos Huila, Julio 30 de 2024

Señor:
DAVINSON CASAS MUÑOZ
Representante Legal
Distribuciones Suministros y Servicios - DADZHAM
Pitalito / Huila

Asunto: Solicitud de cesión del contrato Aceptación de la oferta proceso N° MI-SGMC-SU-013-2024

Cordial saludo.

De manera atenta me permito informar que se acepta su solicitud para ceder el contrato N° MISG-MC-SU-013-2024 a la señora Diana Marcela Bolaños López a partir del 31 de julio de 2024, por lo tanto, solicitamos estar pendiente y cargar en el Secop II los documentos necesarios de su parte para que la cesión se haga efectiva.

Atentamente

FABIÁN DARIO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Director Administrativo

Folios:
Proyectó: Fabián Darío Cuéllar Castro
Revisó:
Archivado en: